En la villa de Loria Martes veinte y cinco dias del mes de
Febrero de mill y seis y veinte y cinco años estando dias Juntos
27 Juron a consejo con la sala de Ayuntamiento de la Ciudad segun que lo an
acostumbrado de Juntar para cosas tocantes a Regimiento
de la Republica y bien della estando presentes el corregidor capitan Don pedro fernandez
de Mendiçabal alcalde en la Ciudad por ausencia del D.r Lope
de Mendiçabal alcalde en la dicha Ciudad por ausencia de Don Gaspar Pardo de
la Casta Alcalde de la Hermandad Don Lazaro Dongines de Galarraga Juan martinez de Aguirre Don
Christoual de la Mota Don Iuan Don Gualdrones Mateo de Don
Andres navarro de Aguirre Don Antonio de Ozmeta y Murrieta Alferez mayor Regidores de la dicha Ciudad Juntos y
Regidores mayor parte de la dicha Ciudad dixeron que
y martes pes de bole a V.S.ria de esta
Ciudad de lo que en ella ha mas menester para
en la passada della marina Don diego de la
Ranbla de manguez de Vrpedaco
de tierra Caldiano de dicha cabeça
y canada de la horca amaño dere que
sea de la Ranbla suplico en nombre
nd. de la Ciudad para poder labrar
y beneficiar y Rezibire nd.

El corregidor

Y luego (Tada Sadi Sagredicion en el dicho Ayuntamiento
Ayuntamiento Ladi Sadi Sagredicion y rejimiento de Juro
a Sitio en la parte donde el dicho Martin lopez de la
Sitio y dende Sitio y cada y cada y Prohibida
Ordenanças reconocidas y conforme a las en dicha
tiene en su favor dixeron que la Sacian y Sicieron en
el dicho martin lopez de la Sitio de Sitio fane
de Sitio labren y en la parte en donde el dicho
en la dicha Sitio y della le Sicieron y
nacion para que no conste y copia la presente